



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el vocero judicial de la activa, y como quiera se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación al demandante, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace el **Ab. Carlos Jairo García Duarte**, para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado y toda vez que se observa que en el presente expediente, se había señalado como fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento el día de hoy, encuentra esta instancia necesario no realizarla, en virtud de garantizar la defensa técnica y el derecho de contradicción del demandante, en virtud de la decisión tomada en párrafos precedentes, ello en la medida que puede versen afectados los derechos fundamentales de la actora, al no contar con profesional del derecho que lo represente en este asunto y al no tener conocimiento claro por parte de esta instancia judicial, si la sociedad tiene noción de la audiencia fijada para el día de hoy, de manera que por lo expuesto se **ORDENA APLAZAR** la audiencia a realizarse en el día de hoy en el presente asunto.

Como consecuencia de lo anterior se **SEÑALA el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la dos de la tarde (2:00 p.m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual fue aplazada en párrafo precedente.

Sea el caso acotar que la audiencia fijada en esta decisión, se llevará a cabo empleando las tecnologías de la comunicación e información que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, por lo que le hace saber a las partes que para conectarse el día y hora señalados en esta providencia a la audiencia aquí fijada, deberá ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/13621575> lo cual deberá realizar con antelación a cinco

minutos a la hora fijada, para efectos de probar el acceso al mecanismo virtual aquí determinado, advirtiendo que cualquier inconveniente al momento de la conexión puede ser informado a la línea 323-5180134 o al correo electrónico de este despacho judicial.

Es del caso acotar, que las partes deberán remitir el link de acceso a la audiencia a los declarantes y demás personas que deban concurrir a la misma, recordando el deber establecido en el numeral 11 del Art. 78 del C. G. del P. “...*Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz y allegar al expediente la prueba de la citación.*”

De otro lado y de conformidad con lo solicitado por el apoderado del demandando, referente a imponer las sanciones por la inasistencia acaecida en el presente asunto, el Despacho le hace saber que se pronunciará al respecto en decisión posterior.

Por último, se ordena remitir el presente auto a la sociedad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER LTDA. – COMTRADEP- al correo electrónico que figura en el certificado de existencia y representación allegado, esto es [comtradepltda@gmail.com](mailto:comtradepltda@gmail.com), advirtiéndole que a pesar que si al día fijado para la audiencia no ha constituido apoderado judicial, la misma se realizará conforme a los lineamientos procesales aplicables al caso.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7df48b701f342ab339a7e7b077f0f4dcb9be3b372933f0f43c29f8a829199333**

Documento generado en 25/02/2022 03:09:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.19 del 28 de febrero de 2022.